

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A 13 DE ABRIL DE 2022, COMPARECEN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, ADMINISTRACION 2021-2024, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO INGENIERO **RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA**, LA CIUDADANA LICENCIADA **SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ**, Y **MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, TÍTULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA** RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, **SUMANDO VOLUNTADES POR SANTA CRUZ, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"ASOCIACION CIVIL"**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS C.C. **MARCOS RAMOS GARCIA, EDUARDO RAMIREZ GILDO Y HERMINIO JACOBO SILVA**, **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO** RESPECTIVAMENTE DE LA **"ASOCIACION CIVIL"**, , A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACION** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**I.- Antecedentes:**

1. Que es del interés de las partes el establecer un vínculo de colaboración para la puesta en marcha de diversas actividades para el bien común de la Delegación de Vista Hermosa, Jalisco. así como las acciones que estén al alcance dentro del municipio de Tamazula de Gordiano.

**II.- Declara "EL MUNICIPIO"**, por conducto de su representante, que:

1. De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 38, fracción II, VIII y X, 47 fracción IV y XIV, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que corresponde al presidente municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, asimismo, se establece como una obligación del síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al municipio con los convenios que celebren sus representantes.
2. El ingeniero Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda, Presidente municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley, y acredita su personalidad con la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del día 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y hasta el 30 treinta del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3. La Licenciada Sindi Nayeli Bravo Muñiz, en su carácter de titular de la Sindicatura Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para el periodo

comprendido a partir del día 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y hasta el 30 treinta del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4. Que cuenta con la infraestructura, recursos humanos, recursos financieros, entre otros, que serán útiles en las acciones del presente convenio de colaboración.
5. Para todo lo relativo al presente convenio se señala como domicilio legal la finca marcada con el numero 32 sur, ubicada en la calle Ramón Corona, colonia centro, código postal 49650, en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

**III.- Declara "ASOCIACION CIVIL" por conducto de sus representantes;**

1. Es una asociación civil mexicana debidamente constituida acreditada por la escritura pública número 19,729 de fecha 06 de septiembre de 2021 otorgada ante la Fe del señor Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público N°6 de Ciudad Guzmán, en el estado de Jalisco.
2. Que cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SVS210908FA2
3. Que acreditan la personalidad con la escritura pública número 19,729 de fecha 06 de septiembre de 2021 otorgada ante la Fe del señor Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público N°6 de Ciudad Guzmán, en el estado de Jalisco.
4. Que dentro de su objeto social se encuentran:
  - Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de Vista Hermosa, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Mediante la implementación de proyectos de impacto social a través de la gestión de recursos públicos y particulares.
  - La obtención bajo cualquier título legal de muebles y satisfactores para el cabal cumplimiento de sus objetivos, así como la ejecución de todos aquellos actos materiales o jurídicos que tengan relación directa o indirecta con los objetos mencionados, debiendo ser estos permitidos por la ley.
  - Y los demás que resulten necesarios tendientes al cumplimiento de su objeto.
5. Que cuenta con recursos, conocimientos y disposición para la implementación de actividades en cumplimiento de su objeto social para dar frente al presente convenio de colaboración.
6. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Reforma 22A, Colonia Centro, Vista Hermosa, Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, C.P. 49657.

**IV.- Declaran "LAS PARTES" que:**

1. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, desarrollo del objeto y las actividades que deriven del presente convenio, dentro de sus posibilidades, materiales, humanas y financieras.
2. Las partes convienen que el objeto del presente convenio es el de establecer las bases y

mecanismos conforme a los cuales las partes en la esfera de sus respectivas competencias se comprometen a coordinarse recíprocamente a fin de generar acciones de beneficio social para la delegación de Vista Hermosa, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** Funciones de “EL MUNICIPIO”:

1. Apoyar en las gestiones necesarias para los permisos y autorizaciones para las actividades que lleven al cumplimiento del objetivo del presente convenio de colaboración.

### **SEGUNDA.-** Funciones de la “ASOCIACION CIVIL”:

1. Brindar el apoyo de gestión, logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto de este convenio, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta.
2. Aplicar de manera correcta y transparente los recursos de infraestructura, humanos, financieros, entre otros, que sean otorgados por “EL MUNICIPIO” o gestionados a través de organismos gubernamentales o públicos.
3. Acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. en este último supuesto, “LAS PARTES” se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO** Este convenio de colaboración tendrá vigencia al día 30 treinta de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, y comenzara a surtir efectos a partir de la fecha de su firma; lo anterior sin perjuicio de que en su oportunidad, se decida realizar su renovación o ratificarlo por escrito.

**CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a genera con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de autor.

**QUINTA.- MODIFICACION, ADICION O ADENDUM DEL CONVENIO.** Cualquier modificación, adición o adendum a los términos del presente convenio o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por ambas partes y se tomaran como parte integral del presente.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes están exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto

todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que este fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el estado de Jalisco, En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que las partes son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole.

**OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.** Este acuerdo de voluntades es producto de buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por la interpretación, contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscaran como resolverlo a través de sus titulares o representantes legales.

Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por duplicado para su debida constancia. En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco a 13 de Abril del año 2022.

Por "EL MUNICIPIO"



Ing. Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda  
Presidente Municipal



Lic. Sindi Nayeli Bravo Muñoz  
Titular de la Sindicatura Municipal



Mtro. Arnaldo Solórzano Cuevas  
Encargado de la Hacienda Pública

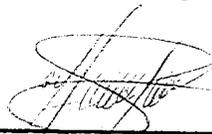
Por "ASOCIACION CIVIL"



Lic. Marcos Ramos García  
Presidente



MVZ Eduardo Ramírez Gildo  
Secretario



L.A. Herminio Jacobo Silva  
Tesorero

LAS FUEBRAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EN CUATRO FOJAS ÚTILES, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO Y SUMANDO VOLUNTADES, POR SANTA CRUZ, A.C., FIN DEL TEXTO.